**RESOLUCIÓN DE LA DIRECTORA GERENTE DE ANDALUCÍA EMPRENDE, FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA, SOBRE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO.**

Expediente: 2020/314.
Objeto del contrato: LIMPIEZA DE INSTALACIONES DE ANDALUCÍA EMPRENDE, FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA.

Dictados acuerdos con propuesta de adjudicación los días 3 y 11 de diciembre de 2020, acreditado el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y demás requisitos previos necesarios, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 150 y 151 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

Teniendo en cuenta que en la tramitación del expediente se han cumplido las formalidades previstas en la LCSP, en virtud de las facultades que me confiere escritura de poder otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio de Andalucía, D. Antonio Casquete de Prado Montero de Espinosa, bajo el número 255 de su Protocolo, el día 27 de febrero de 2019, esta Gerencia,

**HA RESUELTO:**

**Primero.-** ADJUDICAR el contrato LIMPIEZA DE INSTALACIONES DE ANDALUCÍA EMPRENDE, FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA a las entidades y por los importes que se relacionan a continuación, impuestos excluidos:

**Lote 4: Limpieza instalaciones provincia Granada.**

Ferronol Servicio Integral de Precisión, S.L.: 79.986,00 € (setenta y nueve mil novecientos ochenta y seis euros).

**Lote 7: Limpieza instalaciones provincia Málaga.**

Ferronol Servicio Integral de Precisión, S.L.: 52.894,28 € (cincuenta y dos mil ochocientos noventa y cuatro euros con veintiocho céntimos).

**Lote 8: Limpieza instalaciones provincia Sevilla.**

Eleroc Servicios, S.L.: 89.419,72 € (ochenta y nueve mil cuatrocientos diecinueve euros con setenta y dos céntimos).



Código Seguro de verificación:aHLPeO2lh0qIH6KquatiBw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://registro.andaluciaemprende.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| FIRMADO POR | ROSA SILES MORENO | | FECHA | 22/12/2020 |
| ID. FIRMA | nucleoafv5.ceceu.junta-andalucia.es | aHLPeO2lh0qIH6KquatiBw== | PÁGINA | 1/2 |

aHLPeO2lh0qIH6KquatiBw==

**Segundo.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 150 y 151 de la LCSP, notificar esta Resolución a los candidatos o licitadores mediante su publicación en el perfil de contratante de este órgano de contratación.

**Tercero**.- Al tratarse de un procedimiento susceptible de recurso especial en materia de contratación, la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos, según lo previsto en el artículo 153 de la LCSP.

Contra esta resolución podrá interponer recurso especial en materia de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y lo estipulado en la cláusula 24.2 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

En Sevilla, a 22 de diciembre de 2020.

Fdo.: Dª. Rosa Siles Moreno.
Directora Gerente de Andalucía Emprende,
Fundación Pública Andaluza.



Código Seguro de verificación:aHLPeO2lh0qIH6KquatiBw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://registro.andaluciaemprende.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| FIRMADO POR | ROSA SILES MORENO | | FECHA | 22/12/2020 |
| ID. FIRMA | nucleoafv5.ceceu.junta-andalucia.es | aHLPeO2lh0qIH6KquatiBw== | PÁGINA | 2/2 |

aHLPeO2lh0qIH6KquatiBw==